



**TRABAJADORES TRANSFRONTERIZOS:  
PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE VISADO.**

**PODRÁN SOLICITARLO EXCLUSIVAMENTE**

- Trabajadores que tengan concedida la autorización de trabajo transfronterizo en vigor.
- Trabajadores que tienen la autorización anterior pero "pendiente de alta en la Seguridad Social".

**Todos ellos deben estar incluidos en la lista facilitada a este Consulado General por la Oficina de Extranjería de la Delegación del Gobierno de Ceuta.**

**CITA PREVIA**

Será obligatorio solicitar cita previa en las oficinas de este Consulado a partir del **próximo lunes 23 de mayo**.

Horario: de 12:30 a 13:45 horas. Ventanilla puerta entrada.

Se concertarán 40 citas diarias, hasta el horario señalado.

**ENTREGA DOCUMENTACIÓN**

A partir del martes 24 de mayo en el día y hora concertada deberán personarse en las oficinas de este Consulado General con la siguiente documentación.

- HOJA DE SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA, FIRMADA Y CON FOTOGRAFÍA PEGADA. (Se le hará entrega de la solicitud en el momento de petición de cita).

- PASAPORTE Y FOTOCOPIA HOJA BIOGRÁFICA. EN CASO DE RENOVACIÓN, FOTOCOPIA HOJA BIOGRÁFICA PASAPORTE ANTERIOR.

- RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN, O PRÓRROGA DE LA MISMA, DE TRABAJO TRANSFRONTERIZO EMITIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CEUTA.

- RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA EL EN RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS CASOS EN QUE ESTUVIERA PENDIENTE.

**COSTE VISADO**

**La solicitud del visado tendrá carácter gratuito.**

Una vez obtenido el visado, los interesados deberán concertar una cita en la Oficina de Extranjería de Ceuta para tramitar su Tarjeta de Identidad de Extranjero en el teléfono **+34956984451**